

Aprovechamiento objetivo: 26.344,20 m<sup>2</sup>t

Aprovechamiento subjetivo (89,38%): 23.544,20 m<sup>2</sup>t

Cesión 10,62%: 2.800 m<sup>2</sup>t

(...)

En el apartado de las ORDENANZAS: (...)

Art. 20. Altura de las edificaciones y número de plantas.

1. El número máximo de plantas de la edificación será el establecido en el Plano de Alineaciones, Rasantes, Unidades Edificatorias y Alturas:

- En la manzana A: VII, II y VII, delimitadas mediante líneas de cambio de altura y correspondientes a las unidades edificatorias 1, 2 y 3 respectivamente.
- En la manzana B: VII.
- En la manzana C: II+A (siendo "A": ático retranqueado).

(...)

Art. 21. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima sobre cada manzana será la siguiente:

MANZANA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
A	<b>1.955,29 m<sup>2</sup></b>	<b>11.534,20 m<sup>2</sup></b>
B	<b>2.025,57 m<sup>2</sup></b>	13.920 m <sup>2</sup>
C	<b>328,06 m<sup>2</sup></b>	890 m <sup>2</sup>

(...)"

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado el referido documento en los Registros de Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación del presente anuncio sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente ejercitar.

En Huelva, a 22 de septiembre de 2021.- EL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

## ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo en relación a la **aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Colegio Manuel Siurot de Huelva**, sito en la calle Juan Salvador nº 8, promovido por la Agencia Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía, y redactado en febrero de 2021 por el Arquitecto José Suárez Sánchez, cuyo objeto es reordenar la configuración interior de la parcela con el objeto de acometer una demolición y posterior ampliación del centro educativo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el art. 65.2 del citado texto, se publica a continuación el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas del referido Estudio de Detalle:

### “Propuesta de Ordenación

En la parcela del actual Colegio Manuel Siurot se pretende demoler el edificio primitivo e implantar en esa zona un almacén, un gimnasio y aseos. Además se creará un acceso a la planta primera del edificio principal desde las diferentes cotas de las pistas deportivas.



Es por ello, por lo que se ordena la parcela y se establece una separación mínima de 3 metros de la edificación no alineada a las viviendas colindantes con la parcela dotacional. La edificación se aglutina en la parte norte de la parcela, dejando una mayor visibilidad entre las pistas deportivas y permitiendo una futura ampliación de la edificación.

#### Tabla resumen de las condiciones de la parcela

	ESTADO ACTUAL	PROPUESTA
USO	DOTACIONAL DOCENTE	DOTACIONAL DOCENTE
SUPERFICIE	5.309,00 m <sup>2</sup>	5.309,00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE CONSTRUIDA	3.843 m <sup>2</sup>	3.500,70
EDIFICABILIDAD	EXISTENTE (0,72 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	0,66 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s
OCUPACIÓN	40,23%	39,81%
ALTURA DE EDIFICACIÓN	B+2	B+2

#### Edificabilidad total

La edificabilidad actual es de 3843 m<sup>2</sup>, pasando con la nueva propuesta a 3.500 m<sup>2</sup> dado que se demuele un edificio y la superficie de la nueva edificación es menor.

#### Espacios libres de la parcela

Aumentan mínimamente los espacios libres de la parcela, destinado a pistas deportivas y actividades ligadas al uso docente, como zonas de esparcimiento y recreo, y huertos.

#### Separación a linderos

Esta modificación supone la separación a los nuevos linderos de la Calle Pérez Galdós, tras el desvío de la misma. La edificación adosada a la edificación existente se alineará a esta, pero el resto tendrá que cumplir una separación mínima de 3,00 m.

#### Alturas

La altura del edificio principal se mantendrá en 3 plantas (PB + II).

Siendo la ampliación en PB, aunque una parte de altura equivalente a 2 plantas que albergará el gimnasio.”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado el referido Estudio de Detalle en los Registros de Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

En Huelva, a 16 de septiembre de 2021.- EL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

## AYUNTAMIENTOS

### ALMONTE

**D<sup>a</sup>. ROCÍO DEL MAR CASTELLANO DOMÍNGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.**

Hace saber.- que ha dictado Decreto N<sup>o</sup> 2021-4574 de asignación de competencias, con el siguiente tenor literal:

